



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de diciembre de 2008).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas de personal estatutario por el turno de acceso libre, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos, modificada por Resolución publicada en el BOPA de 9 de noviembre de 2009, a su vez modificada en ejecución de sentencia por Resolución publicada en el BOPA de 22 de julio de 2010, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (BOPA de 31 de diciembre de 2008), se convocó concurso-oposición para el acceso a tres plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Posteriormente, por Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", se acuerda la acumulación definitiva de dos plazas resultantes del concurso de traslados y la declaración definitiva como desiertas de las plazas convocadas por el turno de promoción interna y por tanto, su acumulación definitiva a las plazas convocadas por el turno libre (BOPA de 9 de enero de 2012).

Segundo.—De conformidad con la Base Octava de dicha convocatoria, con fecha 10 de julio de 2012, el Tribunal Calificador elevó a esta Dirección Gerencia propuesta de nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

A tenor de lo dispuesto en la citada base, los adjudicatarios propuestos han presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.—Finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 20 de noviembre de 2012 (BOPA de 27 de noviembre de 2012).

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme establece el artículo 15.2.a) de la Ley 1/92 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias el nombramiento del personal estatutario fijo de dicho organismo.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para adquirir la condición de personal estatutario fijo es preciso tomar posesión en el plazo determinado en la convocatoria. La Base Octava de la Resolución de 17 de diciembre de 2008, señala que el plazo de toma de posesión es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento.

Tercero.—Conforme al artículo 32 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes propuestos así como la adjudicación de plazas a los mismos.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,

RESUELVO

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, han



obtenido plaza en el proceso de asignación, citado en el Antecedente de Hecho Tercero, adjudicándoles, conforme a su elección, las plazas que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria y en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, quedando sin efecto su nombramiento.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área Sanitaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero.—En aplicación de lo establecido en el Artículo. 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 4 de diciembre de 2012.—La Directora Gerente.—Cód. 2012-22356.

Anexo

NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Categoría/especialidad: Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo.

DNI	Nombre	Centro de Destino
74.809.229	Blanco Ondina, José Celso	Gerencia Área Sanitaria I-Jarrio
32.868.322	Rodríguez Suárez, Marta María	Gerencia Área Sanitaria II-Cangas del Narcea
40.291.728	Fernández Mundet, Neus	Gerencia Área Sanitaria III-Avilés
71.623.241	Barbón Díaz, José Rafael	Gerencia Área Sanitaria IV-Oviedo
11.059.335	González Escudero, José María	Gerencia Área Sanitaria VIII-Langreo